RESOLUCIÓN N° 721.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/19 *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"*, ID N° 363.606, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La Nota N° 505/19, de fecha 24 de setiembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 41/19, de fecha 14 de agosto de 2019, del Comité Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 937/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 505/19, de fecha 24 de setiembre de 2019, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Contratación Directa CD N° 16/19 *"Adquisición de herramientas y accesorios informáticos"* ID N° 363.606, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 39/2019, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la*

María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 721.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/19 *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"*, ID N° 363.606, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE eleva su Informe de Evaluación de Ofertas N° 41/19, de fecha 14 de agosto de 2019, en el que recomienda lo siguiente: *"...Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE INFORMATICA CD Nº 16/19"., se constata que las firmas*

RESOLUCIÓN N° 721.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/19 *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"*, ID N° 363.606, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

PERFECTO INFORMATICA; EMPORIO FERRETERIA S.R.L.; FONOLUZ S.A.; y ASATEC INGENIERIA, cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda: 1.- ADJUDICAR, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE INFORMATICA CD 16/19"., a las siguientes firmas: PERFECTO INFORMATICA, los Ítems Nos. 4, y 5, por el monto total de Gs. 404.250.- (Guaraníes Cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta) IVA incluido. ASATEC , el Ítem Nos. 9, por el monto total de Gs.5.835.000.- (Guaraníes Cinco Millones ochocientos treinta y cinco mil) IVA incluido. EMPORIO FERRETERIA S.R.L., los ítems Nos. 10 y 16, por el monto total de Gs. 2.032.600.-(Guaranies Dos millones treinta y dos mil seiscientos) IVA incluido. FONOLUZ S.A., los ítems Nos. 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18, por el monto total de Gs. 12.879.723.-(Guaraníes Doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos veinte y tres)IVA incluido" (Sic).

Que, por Providencia N° 1283/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 937/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03 y sus reglamentaciones, por lo que corresponde emitir una resolución adjudicando la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 – *"Adquisición de herramientas y accesorios informáticos"* – ID N° 363.606, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación y refrendado por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa CD N° 16/19 *"Adquisición de herramientas y accesorios informáticos"* – ID N° 363.606, a las siguientes firmas:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 721.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/19 *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"*, ID N° 363.606, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

a) **Para los ítems N° 4 y N° 5:** a la firma ***PERFECTO INFORMATICA,*** por el monto total de Gs. 404.250 *(Guaraníes cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta)* IVA incluido.
b) **Para el ítem N° 9:** a la firma ***ASATEC INGENIERIA,*** por el monto total de Gs.5.835.000 *(Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y cinco mil)* IVA incluido.
c) **Para los ítems N° 10 y N° 16**: a la firma ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,*** por el monto total de Gs. 2.032.600 *(Guaraníes dos millones treinta y dos mil seiscientos)* IVA incluido.
d) **Para los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 8, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 17 y N° 18:** a la firma ***FONOLUZ S.A.,*** por el monto total de Gs. 12.879.723 *(Guaraníes doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos veintitrés)* IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL